



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

33627

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2017- 2018"

Vitarte,

09 ABR 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 078 - 2018-DIR.UGEL 06/ J. AGEBRE

Señor (a):

DIRECTOR(A) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL NIVEL INICIAL DE LA UGEL N°06 PÚBLICAS Y DE CONVENIO

Presente.-

ASUNTO : Información complementaria específica del Nivel de Educación Inicial en relación al personal de apoyo en las aulas.

REF. : Oficio Múltiple N°006-2018/MINEDU/VMGP/DIGEBR-DEI

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06, a la vez, hacer de su conocimiento que la Dirección de Educación Inicial, en el marco de sus funciones establece la siguiente información complementaria específica del nivel de Educación Inicial, en relación al personal de apoyo en las aulas.

El nivel de Educación Inicial atiende a niños y niñas menores de 6 años de edad, la atención que se brinda en este nivel promueve el desarrollo infantil en sus múltiples dimensiones cognitiva, física, motora, social y emocional. La acción pedagógica está a cargo de un profesional de la educación con título de profesor o licenciado en Educación Inicial; así mismo en un aula de Educación Inicial se debe atender 25 niños en promedio; el sector establece que cada dos secciones se considere con un personal auxiliar, pero debido a la creciente demanda educativa del nivel la asignación del mencionado personal es limitada.

Es conocido que los Padres de Familia en la mayoría de las Instituciones Educativas del nivel Inicial se organizan y toman el acuerdo de considerar el apoyo de una persona para el aula en la que cursan sus hijos, toda vez que esto responde al interés de los padres de salvaguardar el cuidado y atención de sus niños prioritariamente en las actividades de cuidado personal y de recreación.

Al respecto la Dirección de Educación Inicial ha visto por conveniente hacer algunas recomendaciones para las Instituciones Educativas y Padres de Familia que vean por conveniente contar con los servicios de apoyo para las aulas de Educación Inicial:

- El acuerdo de la consideración del servicio de apoyo deberá ser asumido por todos los PPF del aula que lo requiere, teniendo en cuenta que este servicio no afecte la economía familiar.
- El personal de apoyo deberá ser mayor de edad y contar con DNI, certificados de salud física y mental expedido por un centro de salud público. Así mismo contar con certificado de Antecedentes Policiales. Todos los documentos mencionados con una antigüedad no mayor de 60 días.

En tal sentido, deberá informar a los Padres de familia y docentes, a fin de asegurar el cumplimiento de los alcances mencionados, bajo responsabilidad funcional.

Sin otro particular agradezco su atención y al mismo tiempo hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de consideración y estima personal.

Atentamente,



Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMIREZ BACA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL N° 06 – VITARTE

MMARB/DIR.UGEL.06
AMRB/J.AGEBRE
JBMG/EEI